

**RAD: 110013103004202200312**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C. VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

Ante la información allegada por el liquidador de la sociedad demandada Constructora Calcia S.A.S., respecto del inicio del trámite de liquidación de esta, se evidencia que en este asunto existen otros dos demandados por lo que el accionante deberá informar dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído si desiste o no del cobro de la obligación a los demás demandados.

En caso de guardar silencio al respecto se entenderá por el despacho que desiste de cobrar la obligación que aquí se ejecuta a los otros ejecutados distintos de la sociedad en liquidación que aquí se ejecuta y se remitirá el expediente al trámite de liquidación.

Secretaria controle termino y vencido regrese el presente asunto al despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

